

ORD. 104/2008 - EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL CALLE H. CONTI E/ BOLIVIA Y R. DE CROACIA.-

Publicado el 13 agosto, 2008

EXPEDIENTE N° 145-E-2008

...VISTO

El Expediente N° 145-E-2008 iniciado por Mensaje N° 095/08 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Empresa MACRE CONSTRUCCIONES S.A. solicita autorización para ampliar la red de gas natural en calle Haroldo Conti entre Bolivia y Republica de Croacia de nuestra ciudad;

QUE de los informes de las áreas pertinentes surge que no existen impedimentos para llevar adelante la obra;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º - Autorízase a la Empresa MACRE CONSTRUCCIONES S.A. utilizar el espacio público subterráneo en calle Haroldo Conti entre Bolivia y Republica de Croacia de nuestra ciudad, para la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, según croquis obrante a fs. 14 del Expediente Municipal N° 4099-24.630/08 y 145-E-2008.-

ARTICULO 2º - Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta la finalización de la misma.-

ARTICULO 3º - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con cuarenta y ocho (48) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 4º - Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, las Empresas MACRE CONSTRUCCIONES S.A. y CAMUZZI GAS PAMPEANA debiendo acompañar a la Municipalidad con 24 hs. de antelación al inicio de la obra Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por eventuales daños a terceros.-

ARTICULO 5º - La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-

ARTICULO 6º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los trece días del mes de Agosto del año Dos Mil Ocho.-

ENTRADA

Ingreso en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Julio de 2008 y destinado a las Comisiones de

Legislación, Interpretación y Acuerdos.-

SALIDA

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de Agosto de 2008, dicho Proyecto fue fundamentado y aprobado en general y particular por la unanimidad de Honorable Cuerpo.-

Se envió copia del mismo tenor al Departamento Ejecutivo con fecha 19 de Agosto de 2008.